

***Resolucion de 14 de enero de 1830,
facultando al Gobierno para que compre una imprenta.***

Ciudadano Ministro jeneral del Gobierno Supremo. --- En sesion de 15 del corriente se ha servido acordar a la Asamblea lejislativa y el Consejo representativo en acuerdo del dia de hoi ha determinado sancionar del acuerdo del tenor siguiente. “La Asamblea lejislativa en vista de una mocion que hizo su Presidente sobre manifestar la gran necesidad que hai de una imprenta de cuenta del Estado que experimenta desgraciadamente en la totalidad de sus miembros, errores i calumnias de los perversos y mal intencionados que acaso validos de la ocasion a rienda suelta difunden cada dia en los pueblos este veneno capaz de trastornar el órden i tranquilidad que se disfruta sin podérseles desmentir con entereza a par de la luz pública: para lo referido en sesion de 11 del corriente se ha servido

Acordar:

Que se faculte al Gobierno para que contrate dicha imprenta con el Cónsul ciudadano Pedro Miranda a quien asegurará su pago con la cantidad de los diez mil pesos que se han emprestado a la casa de Aycinena i que debe satisfacer la del finado Félix de la Torre, i que se comunique al Consejo para su sancion.

Con tal objeto lo decimos a U. para que poniéndolo en noticia del Consejo representativo pase a la del Ejecutivo, caso que obtenga su sancion. --- Sírvase U. aceptar las consideraciones de nuestro distinguido aprecio. D. U. L. Nicaragua, enero 14 de 1830. Sisto J. Cisneros, D. S. Francisco A. Leiva, D. S.”

En cuya consecuencia lo pongo en noticia de U. para que sirva elevarlo al Supremo Gobierno, i al mismo tiempo aceptar las consideraciones de mi alto aprecio. D. U. L. --- Nicaragua, enero 19 de 1830. --- Tomas Balladares, V. P. Jilberto Gallar.
